



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-560/2019.

ACTORES: IRINEO BECERRIL
AGUILAR Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO DE GUTIÉRREZ
BARRIOS, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a quince de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE INFORME** dictado el día de hoy, por la Magistrada instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.-----

ACTUARIO

LUIS MIGUEL DORANTES RENTERÍA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
560/2019.

ACTORES: IRINEO BECERRIL
AGUILAR Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO DE GUTIÉRREZ
BARRIOS, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quince de
enero de dos mil veinticuatro¹.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, **Laura Bibiana López
Contreras**, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina
Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos,
donde se **ACUERDA:**

VISTO el estado procesal, la Magistrada Instructora
ACUERDA:

ÚNICO. Informe a la Sala Regional Xalapa. Mediante
sentencia **SX-JDC-1398/2021**, la Sala Regional Xalapa del Tribunal
Electoral del Poder Judicial de la Federación² determinó que este
Órgano Jurisdiccional debía implementar medidas eficaces para
lograr el cumplimiento de la sentencia principal dictada en el Juicio
Ciudadano citado al rubro; al efecto, vinculó a este Tribunal Electoral
a que mensualmente le informara a esa Sala Regional sobre las
acciones de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.

¹ En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veinticuatro, salvo indicación en contrario.

² En lo sucesivo, Sala Regional Xalapa.

Al respecto, se considera oportuno informar a esa Sala Regional de las actuaciones que este Órgano Jurisdiccional ha realizado dentro del presente Juicio Ciudadano a partir del informe remitido a dicha autoridad, el seis de diciembre de dos mil veintitrés.

1. El seis de diciembre de dos mil veintitrés, en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral se recibió el oficio No. 115/2023, signado por la Jefa de Oficina de Hacienda con sede en Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, adscrita a la SEFIPLAN, en donde dio contestación al requerimiento realizado por la Magistrada Instructora, de fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés, en el sentido de informar lo siguiente:

- A la y los ciudadanos Javier Castillo Viveros, María Griselda Mora Fernández y Eustorgio Morales Durán, en su otrora calidad de Presidente Municipal, Síndica Única y Regidor Primero, respectivamente, se bloquearon vehículos de su propiedad, en el Sistema de Recaudación, aplicando así el Procedimiento Administrativo de Ejecución.
- La Subdirectora de Catastro Municipal realizó una búsqueda minuciosa de los bienes inmuebles registrados en el municipio, donde no encontró alguno a nombre de María Griselda Mora Fernández, Eustorgio Morales Durán y Cristina Viveros Montero, en su calidad de Ex Síndica Única, Ex Regidor Primero y Ex Regidora Segunda, respectivamente.
- Por cuanto hace al ex Tesorero Municipal, Juan Isaac Ríos Vázquez, su domicilio fiscal se encuentra en Puebla, por lo que al estar fuera de su jurisdicción no es posible aplicar el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

2. En esa misma fecha, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el oficio AL-DJ-0160/2023, signado por la Síndica del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, en donde adujo dar seguimiento a la sentencia principal y a los acuerdos plenarios emitidos por este Tribunal, en el cual refirió que se realizaron las siguientes



Tribunal Electoral
de Veracruz

ACUERDO TEV-JDC-560/2019

acciones para dar cumplimiento a la sentencia principal y al acuerdo plenario de cumplimiento respectivos:

- **PRIMERO.** – Que mediante sesión extraordinaria de Cabildo de fecha de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, se aprobó solicitar al Congreso del Estado de Veracruz, la desincorporación del orden de dominio público y convertir a dominio privado el predio rústico 'Río Lagartero', así como su posterior enajenación a título oneroso, cuyo producto de la venta será destinado única y exclusivamente al cumplimiento de las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral de Veracruz, en los juicios de la ciudadanía identificados con las claves TEV-JDC-209/2019, TEV-JDC-277/2019, TEV-JDC-560/2019 Y TEV-JDC-678/2019, TEV-JDC-546/2020 Y TEV-JDC-26/2021.
 - **SEGUNDO.** - Que mediante Oficio No: PRE.AL/2023/0380, de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, dirigido a la Presidenta del H. Congreso del Estado, se solicitó la autorización de desincorporación del orden de dominio público y convertir a dominio privado, el predio rústico 'Río Lagartero', así como su subsecuente enajenación a título oneroso.”
3. El cuatro de enero, se acordó la recepción de la documentación remitida por la Jefa de Oficina de Hacienda con sede en Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, adscrita a la SEFIPLAN, mediante oficio No. 115/2023; así como por la Síndica del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, mediante oficio AL-DJ-0160/2023, respectivamente; por lo que se reservó proveer lo conducente para que el pronunciamiento atinente lo realizara el Pleno de este Tribunal Electoral en el momento procesal oportuno.
4. En esa misma fecha, la Magistrada Instructora requirió a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz³, a través de su Jefe de Oficina de Hacienda, con sede en Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, para que informara y

³ En adelante, SEFIPLAN.

remitiera cuál o cuáles de las multas que se impusieron a las y los ediles y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, actualmente ya han sido cobradas por esa dependencia, (determinadas mediante las resoluciones incidentales **TEV-JDC-560/2019 INC-1, TEV-JDC-560/2019 INC-2, TEV-JDC-560/2019 INC-3, TEV-JDC-560/2019 INC-5 Y SU ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-6, TEV-JDC-560/2019 INC-7 Y ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-8 y TEV-JDC-560/2019 INC-9**, dictadas por este Tribunal Electoral).

Y de ser el caso, cuáles son las razones o impedimentos por los que actualmente no han sido cobradas las referidas multas, así como las acciones, de manera individualizada, que respecto de cada multa se han realizado para su cobro.

Asimismo, se le requirió a la SEFIPLAN, a través de su Jefe de Oficina de Hacienda, con sede en Xalapa - Norte, Veracruz, que informara el estado que guardan las multas impuestas a Javier Castillo Viveros, en su carácter de Ex Presidente Municipal de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, las cuales fueron determinadas mediante las resoluciones incidentales **TEV-JDC-560/2019 INC-1, TEV-JDC-560/2019 INC-2, TEV-JDC-560/2019 INC-3, TEV-JDC-560/2019 INC-5 Y SU ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-6, TEV-JDC-560/2019 INC-7 Y ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-8 y TEV-JDC-560/2019 INC-9**, dictadas por este Tribunal Electoral

En ese mismo requerimiento, se le solicitó al Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, para que, a través de su representante legal, informara y remitiera las acciones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia principal, así como los acuerdos plenarios de fechas veintidós de febrero y doce de agosto de dos mil veintidós.

Además, se les apercibió a las autoridades señaladas que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, podrían hacerse



Tribunal Electoral
de Veracruz

ACUERDO
TEV-JDC-560/2019

acreedores a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

5. El diez de enero, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el oficio No. OHEXN/EF/0013/2023, signado por el Jefe de Oficina de Hacienda con sede en Xalapa-Norte, Veracruz, adscrito a la SEFIPLAN, en donde dio contestación al requerimiento realizado por la Magistrada Instructora, de fecha uno de diciembre, en el sentido de informar lo siguiente:

- Reitera el estado que guardan todos y cada uno de los expedientes de referencia es el embargo de tres bienes inmuebles, inscritos ante la Décima Primera Zona Registral del Estado con residencia en Xalapa, Veracruz, del Registro Público de la Propiedad, remitidos en el oficio OHEXN/EF/1723/2023, de fecha cinco de diciembre del año pasado.

6. El once de enero, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el oficio AL-DJ-0006/202, signado por la Síndica del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, en donde adujo dar seguimiento a la sentencia principal y a los acuerdos plenarios emitidos por este Tribunal, en el cual refirió que se realizaron las siguientes acciones para dar cumplimiento a la sentencia principal y al acuerdo plenario de cumplimiento respectivos:

- **PRIMERO.** - Que por medio de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, se aprobó solicitar al congreso del Estado de Veracruz. la desincorporación del orden de dominio público y convertir a dominio privado el predio rústico "Río Lagartero", así como su posterior enajenación a título oneroso, cuyo producto de la venta será destinado única y exclusivamente al cumplimiento de las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral de Veracruz, en los juicios de la ciudadanía identificados con las claves TEV-JDC-209/2019, TEV-JDC-277/2019,

TEV-JDC-560/2019 Y TEV-JDC-678/2019, TEV-JDC-546/2020 Y TEV-JDC-26/2021.

- **SEGUNDO.** - Que por medio del oficio **PRE.AL/2023/380** de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, dirigido a la Presidenta del H. Congreso del Estado, se solicitó la autorización de desincorporación del orden de dominio público y convertir a dominio privado, el predio rustico 'RIO LAGARTERO', así como su subsecuente enajenación a título oneroso.
- **TERCERO.** - Me permito precisar a Ustedes que las constancias que justifican la realización de las acciones mencionadas fueron remitidas a este órgano mediante Oficio **AL-DJ-160/2023**, de fecha seis de diciembre de 2023, con los anexos correspondientes a las copias certificadas de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de cuatro de diciembre de dos mil veintitrés y del acuse de recibo del oficio **PRE.AL/2023/380** dirigido a la Presidencia del H. Congreso del Estado.

7. El día en que se actúa se acordó la recepción de la documentación remitida por la Síndica del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, mediante oficio **AL-DJ-0006/2024**; por lo que se reservó proveer lo conducente para que el pronunciamiento atinente lo realizara el Pleno de este Tribunal Electoral en el momento procesal oportuno

Lo anterior, se acredita con copia certificada de la documentación correspondiente.

NOTIFÍQUESE, por oficio a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral; 168, 170 y 177 del referido Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la



Tribunal Electoral
de Veracruz

ACUERDO
TEV-JDC-560/2019

Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.** -

MAGISTRADA INSTRUCTORA



TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**



LAURA BIBIANA LÓPEZ CONTRERAS